

Campo, por la presente se comunica para general conocimiento, que una vez aprobado el Censo Electoral Definitivo por la Junta Electoral Regional, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en los Boletines Oficiales de la Provincia. El mismo se expondrá íntegramente en el local de la Junta Electoral Regional (Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal s/n., C.P. 06800, Mérida) y en los tabloneros de anuncios de los Servicios Territoriales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Cáceres (Avda. General Primo de Rivera, 2, 7ª planta. Edificio Múltiple. C.P. 10001, Cáceres) y en Badajoz (Ctra. San Vicente s/n., C.P. 06007. Badajoz). Asimismo, se remite el Censo Electoral Definitivo de electores correspondiente a su término municipal a cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura para que se proceda a la exposición pública en el tablón de anuncios.

Dicha exposición pública se realizará durante ocho días a partir del día 14 de enero de 2002. Dentro del plazo anterior cualquier persona física o jurídica podrá formular reclamación sobre sus datos censales dirigida a la Junta Electoral Regional. Las reclamaciones deberán presentarse directamente, en los registros ubicados en las direcciones citadas en el párrafo superior, en la sede de la Junta Electoral Regional o en las sedes de las Juntas Electorales Provinciales de Cáceres y Badajoz o a través de los Ayuntamientos, quienes la remitirán inmediatamente a la Junta Electoral Regional.

Contra los acuerdos de inclusión o exclusión del Censo Electoral Definitivo procederá recurso ante el Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días conforme al artículo 40 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Mérida, a 3 de enero de 2002. El Presidente de la Junta Electoral Regional, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-007055-000000.

Visto el expediente iniciado en este servicio a petición de: Iberdrola Distrib. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Línea subterránea de alimentación al C.T. chimenea procedente de C.T. Echegaray y C.T. Paseo de la Estación.

Final: Botellas de interior a instalar en C.T. Chimenea.

Términos municipales afectados: Navalmoral de la Mata.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,350.

Emplazamiento de la línea: C/ Don Agustín Carreño, Río Duero y Garganta Jaranda.

Presupuesto en Euros: 13.063,73.

Presupuesto en Pesetas: 2.173.622.

Finalidad: Desviar L.A.M.T. de alimentación a C.T. Chimenea.

Referencia del Expediente: 10/AT-007055-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 28 de noviembre de 2001. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2001, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz nº 12.551.

Se hace saber que como resultado del concurso público de registros mineros celebrado el 16 de octubre de 2001, convocado por resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de 19-07-2001 (D.O.E. nº 94 de 14-08-2001), ha sido adjudicado a la empresa ARCILLAS Y CAOLINES S.L., con domicilio social en Madrid, C/ Gran Vía, 26, y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para arcilla y pizarra, con una extensión de 3 cuadrículas mineras, con el nombre de ESPERANZA, al que ha correspondido el número 12.551, estando enclavado en término municipal de Monterrubio de la Serena, (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

VÉRTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	5° 28' 20"	38° 33' 20"
1	5° 27' 20"	38° 33' 20"
2	5° 27' 20"	38° 33' 00"
3	5° 28' 20"	38° 33' 00"
Pp	5° 28' 20"	38° 33' 20"

quedando así cerrado el perímetro de las 3 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 18 de diciembre de 2001. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2001, sobre instalación de fábrica de embutidos y salazones cárnicas con sala de despiece. Situación: Finca rústica, paraje "El Indiano", polígono 6, parcela 4. Promotor: Cárnicas Sierra de San Pedro, S.A., en Aliseda.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Instalación de Fábrica de Embutidos y Salazones Cárnicas con sala de despiece. Situación: Finca rústica, paraje "El Indiano". Polígono 6, parcela 4. Promotor: Cárnicas Sierra de San Pedro, S.A. Aliseda.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 21 de noviembre de 2001. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2001, sobre notificación del acuerdo de resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con Dª María Hernández Menacho.

No habiendo sido posible practicar a los herederos de Dª MARÍA HERNÁNDEZ MENACHO la notificación del acuerdo de Resolución del contrato de Arrendamiento de Viviendas de Promoción Pública suscrito con Dª María Hernández Menacho que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 29 de noviembre de 2001. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA CONSEJERÍA Y Dª MARÍA HERNÁNDEZ MENACHO, POR FALLECIMIENTO

A la vista de la documentación presentada en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Que con fecha 1 de mayo de 1997, se suscribió contrato de arrendamiento, entre esta Consejería y Dª MARÍA HERNÁNDEZ MENACHO, de una vivienda sita en VALLE DE SANTA ANA, calle El Pomar, 39 del Grupo de Viviendas Sociales.

SEGUNDO.- Que con fecha 21 de enero de 2001, se recibe escrito del Ayuntamiento, haciendo constar que la vivienda arriba referenciada está vacía por fallecimiento de su adjudicataria legal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que de conformidad con el clausurado del contrato de arrendamiento suscrito con el interesado y con arreglo al art. 33 y Disposición Adicional Primera, punto 8 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, el fallecimiento del arrendatario sin notificación al arrendador de la subrogación en el contrato, por el heredero o legatario producirá la extinción del contrato.

SEGUNDO.- Que es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto